Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de marzo de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Julio César Bedoya.
Demandada	Distribuidora de Drogas La Rebaja S.A. Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios "Copservir LTDA"
Radicado	2022-200
Auto de sustanciación	344
Asunto	Requiere a Copservir.

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la apoderada de Copservir, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto por estados, allegue la prueba documental relacionada y nombrada como: norma interna y gubernamental y el documento PDF nombrado como: manual de operaciones de capacitación, toda vez que las aportadas no fue posible abrirlos; y para que aporte los siguientes documentos que se relacionaron como prueba pero que no fueron aportados: carta con la cual se entregó al demandante la información de los últimos tres meses anteriores a la terminación del contrato, comprobantes de liquidación definitiva del contrato y escritos en los que el demandante de su puño y letra expresa que es su deseo no capacitarse.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 044 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 01 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR